

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **1627** *RADIO POPULAR, S.A., CADENA DE ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS - COPE*

Convocatoria de Junta General Ordinaria.

El Consejo de Administración de Radio Popular, S.A., Cadena de Ondas Populares Españolas (COPE), en su reunión del día 30 de abril de 2020, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 19 de junio de 2020 a las trece horas, en la sede de la Cadena COPE, calle Alfonso XI, número 4, de Madrid, al objeto de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio neto del ejercicio, estado de Flujos de efectivo y Memoria), del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación y distribución del resultado del ejercicio 2019.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

Cuarto.- Cese, nombramiento y renovación/reelección/ratificación, en su caso, de administradores previa determinación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración y remuneración de Consejeros.

Quinto.- Renovación/Reelección/Sustitución del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 144, 146 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General el día 20 de junio de 2019.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, para que, dentro del plazo máximo de cinco años y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del capital actual al momento de la autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuados, dando nueva redacción al artículo 6 y concordantes, de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General el día 20 de junio de 2019.

Octavo.- Delegación de facultades para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, para la formalización, desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación, ejecución y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta, con facultades expresas para, en su caso, completar, subsanar, aclarar o armonizar cualesquiera de los referidos acuerdos, conforme a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, hasta lograr su incorporación al referido Registro.

Noveno.- Informe del Presidente.

Décimo.- Asuntos varios: (I) página web corporativa. Denominación, Funcionamiento y Aceptación (II) Otros.

Undécimo.- Ruegos y preguntas.

Duodécimo.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, los señores accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones/ aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Durante la celebración de la Junta podrán, así mismo, solicitar verbalmente las informaciones/ aclaraciones que consideren convenientes acerca de los citados asuntos. Dichas informaciones/aclaraciones están sometidas al régimen legal y sujetas también al régimen sancionador previsto en la normativa societaria.

Los señores accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del secretario del consejo de administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho de complemento y del número de acciones de que son titulares así como de los puntos a incluir en el orden del día acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria y una propuesta de acuerdo justificada.

Así mismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, o bien obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos a que se refiere el orden del día y en particular los que contienen las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, así como el texto íntegro y el informe de los Administradores sobre la propuesta de autorización de aumento de capital y la justificación de la misma y de su delegación.

Están legitimados para asistir a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, todos los accionistas titulares de acciones que las tengan inscritas en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con cinco días de antelación, a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la ley de sociedades de capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para la Junta, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 187 del texto refundido de la ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto Ley 08/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid19, los accionistas que lo deseen, podrán asistir y participar en la junta de forma no presencial mediante vídeo – conferencia que se realizará, garantizando la autenticidad e identidad del asistente no presencial y la conexión bilateral y plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los

asistentes en remoto de tal forma que tengan noticia instantánea de lo que ocurre durante la sesión y puedan intervenir en la misma. Para ello deberán contactar con el secretario del consejo de administración ( [jrgortazar@cope.es](mailto:jrgortazar@cope.es)), para organizar y garantizar dicha participación. Dicha opción quedará anulada si se extinguiera, a la fecha prevista de celebración de la junta, el actual estado de alarma provocado por el Covid19, debiendo ser en este caso la asistencia y participación necesariamente presencial. Los accionistas tienen a su disposición la página web corporativa - ( [www.cope/copeinstitucional.es](http://www.cope/copeinstitucional.es) ) ( [institucional.cope.es](http://institucional.cope.es) ) - para interrelacionarse con la sociedad en cuanto a toda la información y acceso a la documentación relativa a los asuntos a tratar según el orden del día; garantizando la sociedad la seguridad de la web, la autenticidad de los documentos publicados, el acceso gratuito a la misma, la descarga e impresión de lo publicado y la confidencialidad de las relaciones con los socios.

Madrid, 1 de mayo de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, José Ramón Gortázar Díaz.

ID: A200017654-1